

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente proceso la parte demandante adjunto el resultado de notificación al demandado art. 291 del C.G.P. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, enero 31 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), enero 31 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800-8
DEMANDADO GABRIEL ENRIQUE SANCHEZ ORTEGA c.c. 92.557.931
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00234-00

AUTO No. 0093

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte que la parte demandante allega el envío de la comunicación para notificación personal de que trata el art. 291 del C.G.P. y solicita "*declarar cumplido por parte del demandante*" tal acto procesal.

En atención a lo anterior, agréguese sin consideración alguna los documentos allegados, toda vez que dicho acto no constituye como tal el agotamiento de la notificación del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b453939b2f2d530e8e52e7d4b673ccf123854c5a1dc4360573423bf9109b27**

Documento generado en 31/01/2024 03:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>